

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, ANALIRIS CRUZ VELLÓN, SECRETARIA INTERINA de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 28, Serie 2010-11**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 8, 9, 10 y 11 de febrero de 2011.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Olga del Moral Sánchez
3. Honorable Roberto Díaz Díaz
4. Honorable Luis E. "Gardy" Fontánez
5. Honorable José Á. González Hernández
6. Honorable Grace Napolitano Matta
7. Honorable Miguel Rodríguez Vega
8. Honorable Daniel Santiago Rojas
9. Honorable Héctor Sepúlveda Ramos
10. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas
11. Honorable Willie A. Rosario Arroyo- Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTE:

12. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez

ABSTENIDO:

13. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
14. Honorable Francisco Díaz Jaime
15. Honorable Carmen N. Carrillo Arzuaga
16. Honorable Ciary Y. Pérez Peña

CERTIFICO CORRECTO:


ANALIRIS CRUZ VELLÓN
SECRETARIA INTERINA

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 28
Resolución Núm. 28

Serie 2010-2011

Presentada por: Administración.

“PARA OTORGAR DONATIVOS ADICIONALES A ENTIDADES CORPORATIVAS QUE NO SE INCLUYERON EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 5, SERIE 2010-2011, APROBADA EL 27 DE AGOSTO DE 2010, Y PARA COMPLETAR LA CANTIDAD DEL DONATIVO OTORGADO A DETERMINADAS ENTIDADES QUE CONSTAN EN DICHA RESOLUCIÓN.”

POR CUANTO: Mediante la Resolución Número 5, Serie 2010-2011, firmada por el Alcalde el 27 de agosto de 2010, enmendada por la Resolución Núm. 10, Serie 2010-2011, se dispuso las cantidades correspondientes a recibirse como donativos por las entidades corporativas con sede en Humacao, organizadas y constituidas conforme a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y registradas en el Departamento de Estado como corporaciones sin fines de lucro.

POR CUANTO: El Alcalde ha solicitado la autorización de esta Legislatura Municipal para otorgar donativos a entidades corporativas no cubiertas por la mencionada Resolución Número 5 y para completar el donativo otorgado a determinadas entidades incluidas en la aludida resolución.

POR CUANTO: Los fondos destinados a los aludidos donativos constan en el Presupuesto de Ingresos y Egresos que rige en el Municipio Autónomo de Humacao para el año fiscal 2010-2011 formando parte de la cuenta 01-09-04-94.47 correspondiente a la Oficina de Recreación y Deportes, con cargo a la cual se otorgan los donativos del gobierno municipal.

POR CUANTO: A tenor con el Artículo 9.014 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, toda cesión de bienes o donativo de fondos deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal mediante

Resolución al efecto, por no menos de dos terceras (2/3) partes de sus componentes.

POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Se otorgan donativos adicionales, por la cantidad que a continuación se expresa, a las entidades que más adelante se mencionan, con sede en Humacao, organizadas y constituidas conforme a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y registradas en el Departamento de Estado como corporación sin fines de lucro, con cargo a los fondos consignados y disponibles en la partida presupuestaria número 01-09-04-94.47, correspondiente a la Oficina de Recreación y Deportes Municipal:

<u>ENTIDAD</u>	<u>CANTIDAD</u>
C.O.R.D.A. DE PUERTO RICO, INC.	\$1,500.00
FUNDACIÓN PRO NIÑOS IMPEDIDOS DE ORIENTE	4,000.00
COMITÉ RETORNO ESCOLAR	6,000.00
PEDALEANDO POR MI SALUD (GRUPO MOLINA)	800.00
FESTIVAL PLAYERO LOS GOYINES	2,000.00
HUMACAEÑOS AUSENTES	6,000.00
CENTRO CULTURAL ANTONIA SÁEZ	6,000.00
MARANATHA CIVIL EMERGENCY	3,000.00
FARO DE LOS ANIMALES	1,000.00
CASA DE LA BONDAD, INC	1,000.00
EQUIPO CLASE A, MIGUEL RODRÍGUEZ MARIANA, INC.	1,500.00
ESCUELA LIBRE DE MÚSICA DE HUMACAO	2,000.00
CRUZ ROJA AMERICANA	2,000.00
CENTRO PARA PUERTO RICO – FUNDACIÓN SILA M. CALDERÓN, INC.	12,000.00
BOY SCOUTS OF AMERICA - DISTRITO BORIKÉN	1,000.00
HUMACAO GRISES OLD TIMERS	1,500.00
TOTAL	\$51,300.00

SECCIÓN 2: Se completa, con la cantidad que se dispone, el donativo otorgado mediante la Resolución Número 5, Serie 2010-2011, aprobada el 27 de agosto de 2010, a las entidades corporativas que a continuación se mencionan:

<u>ENTIDAD</u>	<u>CANTIDAD</u>
CENTRO DE ENSEÑANZA PARA LA FAMILIA	\$5,000.00
LIGA BEISBOL INFANTIL Y JUVENIL MIGUEL LUZUNARIS (HUMACAO BOYS BASEBALL CLUB)	15,000.00
EQUIPO ORIENTALES DOBLE A JUVENIL, INC.	500.00
PABELLÓN DE LA FAMA DEL DEPORTE HUMACAEÑO	3,000.00
ASOCIACIÓN DE MADRES PUERTORRIQUEÑAS CAPÍTULO DE HUMACAO	400.00
ACADEMIA DE VOLLEYBALL HUMAVOLLEY, CORP.	2,000.00
CLUB FÚTBOL LOS TORNADOS DE HUMACAO	10,000.00
EQUIPO BASEBALL CLASE A, INC. PUNTA SANTIAGO	1,000.00
CLUB DE NATACIÓN DE HUMACAO	5,000.00
RETRETA DOMINICAL	1,000.00
BEISBOL AA GRISES HUMACAO	15,000.00
PARRANDÓN COMUNITARIO PASTO VIEJO	500.00
ASOC. BALONCESTO CACIQUES DE HUMACAO, INC. (BSN)	50,000.00
FESTIVAL SANTA CECILIA	1,000.00
L.I.B.I.H	15,000.00
EQUIPO CLASE A PATAGONIA	500.00
BALLET FOLKLÓRICO CACIQUE JUMACAO	2,000.00
TOTAL	\$126,900.00

SECCIÓN 3: La Secretaria Municipal se asegurará y comprobará que las entidades mencionadas en la Sección 1 cumplan con los requisitos que establecen los artículos 7 y 8 del "Reglamento para la Otorgación de Donativos del Municipio de Humacao", conforme

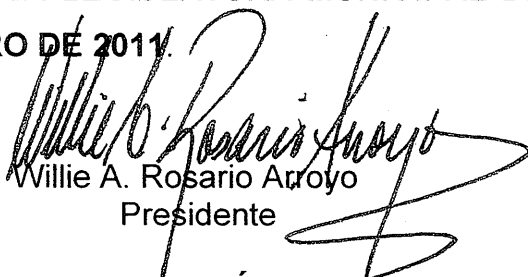
éste fue adoptado mediante la Ordenanza Número 8, Serie 1998-99, aprobada el 9 de octubre de 1998, enmendada.

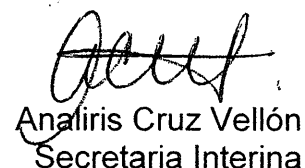
SECCIÓN 4: El Director de la Oficina de Finanzas Municipales pondrá en conocimiento de los directivos y oficiales de las entidades enumeradas en la Sección 1, mediante información escrita al efecto, el contenido de las disposiciones aplicables a éstas que se encuentran en los artículos 11, 12 y 13 del aludido "Reglamento para la Otorgación de Donativos del Municipio de Humacao."

SECCIÓN 5: Esta Resolución comenzará a regir una vez sea firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 6: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de Secretaría Municipal, al Director de la Oficina de Finanzas Municipales y a las entidades mencionadas en las Secciones 1 y 2.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO,
EL 11 DE FEBRERO DE 2011.**


Willie A. Rosario Arroyo
Presidente


Analiris Cruz Vellón
Secretaria Interina

**PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 15 DE FEBRERO
DE 2011 Y FIRMADA POR MÍ, EL 15 DE FEBRERO DE 2011.**


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde